Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P – EPM NIT. 890.904.996-1
Demandados	ROQUE ALBERTO JARAMILLO MUÑETON C.C 3.585.844 MARY LUZ CORTÉS DUQUE C.C 22.034.839
Radicado	05001-40-03-014-**2021-003799**-00
Interlocutorio	895
Asunto	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Dado que la parte demandante interpuso recurso de apelación oportunamente contra el auto de fecha **17 de enero de 2022**, por medio del cual se rechazó la demanda, de conformidad con el art. 320 y ss. del C.G.P., en armonía con el art. 90, inc. 5, del mismo estatuto procesal, **SE CONCEDE** dicho recurso en el efecto suspensivo.

Remítase el expediente ante los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín, Reparto, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, con el fin de que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1eee3193e76ad59e36baa97ea07efd0718b049d0066f24e62741857f8aad3bd**
Documento generado en 28/04/2023 04:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica